

FECHA: Córdoba, 23 de julio de 2024

VISTO:

- Que el Consejo Directivo tiene el deber y la atribución de otorgar y controlar la matrícula de las/los profesionales de Trabajo Social y formar legajo de antecedentes profesionales de cada matriculado, según el Art. 11 Inc. a de la Ley provincial 7342.

Y CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado la documentación personal, declaraciones juradas, así como título habilitante en tiempo y forma.

Lo recomendado por la Secretaría del CPSSPC

POR ELLO EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SERVICIO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1: Otorgar las siguientes Matriculas profesionales:

Sauco Catalina	4510	VILLA MARIA	
Mosello Julieta Itatí	4511	VILLA MARIA	
Sanchez Rocio	4512	VILLA MARIA	
Calisto Cristina Micaela	4513		
Gomez Brenda Janet	4514		
Varela Ivana Marisa	4515		
Naselli Agostina del Milagro	4516		



Guanuco Daniela Milagro	4517	
Pacheco Axel Oscar	4518	
Gonzalez Guadalupe Luz	4519	
Ramirez Lucía	4520	
Gonzalez Vigil Paula	4521	

RES. CD CPSSCBA Nº:273/24

Córdoba, 23 de julio de 2024

Lic. DANIELA MULATERO BRUNO SECRETARIA

Col. Prof. Serv. Social. Córdoba



Mgter. MARÍA CELESTE BERTONA PRESIDENTA Col. Prof. Serv. Social. Córdoba